



INSTITUCION EDUCATIVA
"JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES" CARTAGENA
NIT- 806013243-3 - CODIGO FIANE 133001093274
RESOLUCION N° 1185 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

RESOLUCION RECTORAL No 16
del 02 de Agosto de 2013

"Por medio de la cual se autoriza el reconocimiento de incentivos a los alumnos de la Institución Educativa destacados en pruebas Saber 11, competencia deportivas y competencias culturales"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley Orgánica 715 del 21 de Dic.de 2001, Artículo 10 numeral 10.4 y el decreto 1860 de 1994 articulo 25 literal c.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 10 de la Ley orgánica 715 del 21 de diciembre de 2001 establece las funciones de Rectores o Directores y en su numeral 10.4 enuncia entre otras "**Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución**".
- Que el decreto 1860 de 1994 en su artículo 25 establece las funciones del Rector y en literal c enuncia entre otras "**Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación**".
- Que las políticas institucionales establecen la importancia de los incentivos en la optimización del proyecto educativo y su mejoramiento continuo.
- Que se hace necesario otorgar incentivos a los estudiantes de esta Institución que se destaquen en las pruebas Saber 11, competencias deportivas y competencias culturales.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase incentivos a los estudiantes de undécimo grado que ocupen **los cinco (5) primeros puestos** en las pruebas Saber 11 consistente en **el pago de la Inscripción en cualquier universidad pública de su escogencia.**

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase incentivos a los estudiantes que ocupen **primer lugar o medalla de oro** en competencias deportivas Territoriales, Departamentales o Nacionales consistente en **el pago del 50% de la Inscripción en cualquier universidad pública de su escogencia.**

ARTICULO TERCERO: Otórgase incentivos a cinco (5) estudiantes que se destaquen en competencias culturales a nivel Territorial, Departamental o Nacional consistente en **el pago del 50% de la Inscripción en cualquier universidad pública de su escogencia.**

PARRAGRAFO: Los estudiantes que se hagan acreedores de incentivos y que no pertenezcan a los grados 11° podrán acceder a los mismos una vez finalicen y culminen su etapa académica

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO ANGEL BALLESTAS VARELA
Rector
Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices